



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00009674

ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2013.03064 de 20 de junio de 2013, se aprobó e inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores la emisión de obligaciones de largo plazo, de la compañía MAREAUTO S.A., por un monto de hasta DOCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12'000.000,00), amparada con garantía general, con el No. 2013.1.02.01185 de 26 de junio de 2013;

QUE, el Artículo 23 numeral 2, literal e), del Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores, podrá ser cancelada de oficio por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-SC-2018-0285-M remite el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2018.0461 de 24 y 25 de septiembre de 2018; respectivamente, donde se manifiesta que la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía MAREAUTO S.A., aprobada mediante Resolución No. Q.IMV.2013.03064 de 20 de junio de 2013, por un monto de hasta USD. 12'000.000,00 ha sido redimida en su totalidad, para que de considerarlo pertinente, se proceda con la correspondiente cancelación;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.433 de 19 de octubre de 2018, emite Informe Favorable para proceder con la cancelación respectiva;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la emisión de obligaciones de largo plazo, emitida por la compañía MAREAUTO S.A., por un monto de hasta USD. 12'000.000,00 (DOCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía MAREAUTO S.A., con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía MAREAUTO S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **19 de octubre de 2018.**


ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES


SAC/CAM/UB

Referencia Trámite No. 6734-0057-18